

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, por delegación del alcalde, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2012, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del SAU-8 de las de las normas subsidiarias vigentes en este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se publica para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

San Agustín del Guadalix, a 2 de abril de 2012.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(02/3.450/12)